

Información Relevante

18 de julio 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.6 del artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa” – se permite informar al mercado que, en sesión ordinaria No. 706 del 17 de julio de 2025, la Junta Directiva autorizó a dos integrantes de la alta gerencia para adquirir acciones de la Bolsa en los sistemas transaccionales de la Bolsa de Valores de Colombia, bajo los siguientes términos:

1. La autorización fue aprobada por el voto favorable de todos los integrantes presentes en la sesión de junta, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 404 del Código de Comercio.
2. La presidente de la Bolsa podrá adquirir hasta 100.000 acciones.
3. El vicepresidente financiero podrá adquirir hasta 20.000 acciones.
4. Ninguna de las operaciones tiene fines de especulación, ni se basará en información material o privilegiada.
5. La adquisición no se podrá realizar durante el cierre de los estados financieros de fin de ejercicio (del 30 de noviembre de cada año y hasta el día hábil siguiente a la aprobación de los estados financieros por parte de la Asamblea General de Accionistas).

Bogotá D.C., 18 de julio 2025.